



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO. - La propuesta de resolución provisional de la delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, para la concesión de ayudas para la contratación por las entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios línea 1 - programa de apoyo activo al empleo,

Por la presente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir en la selección de dos personas desempleadas y en situación de exclusión social y posterior contratación en el marco de la línea 1 del programa de apoyo activo al empleo 2026.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las bases citadas en el Tablón de Anuncios municipal, y la formulación de oferta a la oficina Emplea de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado y fechado electrónicamente



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LÍNEA 1 DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026- AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección y contratación, en régimen laboral temporal, de personas en situación de desempleo, para la ejecución del proyecto solicitado en la línea 1 de la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026 (en adelante, la Orden).

La finalidad de esta subvención consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y la contratación de las personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de formación profesional en el ámbito laboral.

Se trata de constituir una bolsa de personas desempleadas en orden a su posterior contratación para la ejecución del proyecto solicitado en la línea 1 de Ayudas para la contratación por las entidades locales de la Orden citada, para la realización de puestos de trabajo en el siguiente proyecto:

- **Oportunidades de empleo en zona de extrema despoblación. COTILLAS 2026 (dos personas).**

SEGUNDA.- Características de la contratación

Duración: 180 días.

Modalidad contractual: La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

Categoría: peón.

Jornada: Jornada a tiempo completo (37,5 horas semanales), de lunes a domingo.

Retribución: Salario mínimo interprofesional vigente.

Fecha de contratación: La fecha de fin de contrato no podrá ser posterior al 30 de septiembre de 2027, atendiendo a las necesidades de los servicios municipales.



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



El coste de la presente Convocatoria será financiado por el Fondo Social Europeo plus (FSE) de la Unión Europea en un porcentaje máximo del 85%, por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, por la Diputación Provincial de Albacete y por el Ayuntamiento de Cotillas.-

Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo Plus).

1. El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de la línea 1, establecidas en el artículo 2 de la presente orden, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", en un porcentaje máximo del 85 por ciento, sobre los costes totales de la misma".

TERCERA.- Requisitos de las personas aspirantes

Podrán participar las personas que cumplan los requisitos exigidos en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

De acuerdo con la citada Orden:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:
 - a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:
 - 1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
 - 2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026

demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos. (Artículo 25. 2 Orden 46/2026, de 7 de abril.)

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidas de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

4. Asimismo, las personas aspirantes deberán:

- Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos de trabajos ofertados.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la administración del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

CUARTA.- Obligaciones de las personas participantes

1.- Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.

No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



2. Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de la misma entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo al amparo de esta orden.

2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA.- Causas de exclusión

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. La falsificación u omisión de cualquier dato dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como a otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniendo en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

No podrán introducirse criterios de acceso al programa ni de baremación respecto a las personas a contratar que puedan impedir la libre circulación de las personas trabajadoras, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.

La selección de las personas trabajadoras se realizará atendiendo a criterios de carácter social, económico y familiar, de conformidad con la finalidad del Programa de Apoyo Activo al Empleo regulado en la Orden 46/2026, de 7 de abril.

La puntuación máxima será de 95 puntos.

1) SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Personas desempleadas que no perciban prestación contributiva por desempleo: 20 puntos.

La acreditación se realizará mediante certificado expedido por la Oficina Emplea o por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



2) SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos del cálculo de la **renta per cápita de la unidad familiar**, será obligatoria la aportación del certificado de empadronamiento colectivo y la documentación acreditativa de los ingresos de todas las personas convivientes en el mismo domicilio en los últimos tres meses anteriores a la presentación de la solicitud al proceso selectivo (marzo, abril y mayo del 2026).

La renta per cápita se calculará tomando como referencia la media mensual de los ingresos netos obtenidos por la unidad familiar durante dicho período.

Se otorgará la siguiente puntuación:

- Inferior a 300 euros: 20 puntos.
- Entre 301 y 500 euros: 15 puntos.
- Entre 501 y 700 euros: 10 puntos.
- Entre 701 y 1.000 euros: 0 puntos.
- Entre 1.001 y 1.500 euros: -10 puntos.
- Superior a 1.500 euros: -15 puntos.
- La no aportación de documentación justificativa de los ingresos de todas las personas convivientes dará lugar a la baremación automática de – 15 puntos de este apartado.

La aplicación de puntuaciones negativas tiene por finalidad ponderar adecuadamente la situación socioeconómica de las personas solicitantes y priorizar el acceso al programa de aquellas unidades familiares con menores recursos económicos, de acuerdo con la finalidad social y de inserción laboral prevista en la Orden 46/2026, de 7 de abril.

A los efectos de estas Bases, se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona solicitante y las personas que convivan efectivamente con ella, unidas por vínculo matrimonial, pareja de hecho o relación de parentesco hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.

La convivencia se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo, sin perjuicio de que la misma deberá responder a la situación real de residencia en el domicilio, pudiendo el Ayuntamiento comprobar dicha circunstancia mediante certificado de Alcaldía y cualesquiera otros medios de verificación o comprobación que estime oportunos.

En caso de discrepancia entre los datos de empadronamiento, la declaración responsable presentada o la situación real de convivencia, se atenderá a la convivencia efectivamente constatada por el Ayuntamiento, a efectos del cálculo de la renta per cápita.

Asimismo, la inclusión de personas que no convivan efectivamente en el domicilio, o la omisión de convivientes reales, podrá dar lugar a la modificación de la valoración económica, la exclusión del proceso selectivo y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades por falsedad en la declaración responsable o en la documentación aportada

Las personas que vivan solas constituirán una unidad familiar unipersonal, computándose exclusivamente sus ingresos para el cálculo de la renta per cápita.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



La renta per cápita se calculará dividiendo la totalidad de los ingresos netos mensuales de la unidad familiar entre el número de miembros que la integran.

3) RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Por cada miembro de la unidad familiar económicamente dependiente del solicitante: 5 puntos.

Máximo: 15 puntos.

Tendrán la consideración de personas dependientes económicamente los hijos menores de 26 años sin ingresos propios, personas con discapacidad a cargo y ascendientes dependientes convivientes.

5) MUJERES DESEMPLEADAS

Por ser mujer desempleada: 15 puntos.

Esta baremación se adopta como medida de discriminación positiva hacia la mujer.

6) DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

Personas inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a contar desde la fecha de la presentación de la oferta de empleo en la oficina Emplea de CLM (2/06/2026) : **10 puntos.**

7) DISCAPACIDAD: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento:

- **Del 33% al 64%: 3 puntos.**
- **Igual o superior al 65%: 5 puntos.**

La acreditación se realizará mediante resolución administrativa emitida por el órgano competente.

8) SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

- **Mujeres víctimas de violencia de género: 5 puntos.**

9) OTROS MÉRITOS

Estar en posesión del permiso de conducción clase B en vigor: 5 puntos.

La acreditación se realizará mediante copia del permiso de conducción.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y

Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

En el caso de que persista el empate en la puntuación final obtenida, se aplicarán los siguientes criterios por orden de prelación:

- 1.º Tendrá preferencia la persona que no hubiera sido contratada en el Programa de Apoyo Activo al Empleo correspondiente a la convocatoria efectuada mediante Orden 220/2024.
- 2.º Tendrá preferencia la persona con menor renta per cápita familiar.
- 3.º Tendrá preferencia la mujer.
- 4.º Tendrá preferencia la persona de mayor edad.
- 5.º Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público.

SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Cotillas, en el plazo comprendido **entre el 8 de junio de 2026 y el 18 de junio de 2026**, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I, acompañada de la documentación establecida en el Anexo II, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Documentación obligatoria

La no aportación de cualquiera de los documentos exigidos en este apartado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes determinará la imposibilidad de baremación de la solicitud presentada y podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo:

- Solicitud normalizada (Anexo I).
- Anexo III (autobaremo).
- Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o documento equivalente en vigor.
- Tarjeta de demanda de empleo (DARDE) actualizada.
- Certificado de períodos de inscripción emitido por la Oficina Emplea.
- Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



2. Documentación para la valoración de méritos

La falta de aportación de la documentación acreditativa de los méritos no dará lugar a subsanación ni valoración del criterio correspondiente una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes:

- Libro de familia, en su caso.
- Resolución de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
- Resolución de dependencia o documentación acreditativa de cuidados familiares, en su caso.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Permiso de conducción clase B en vigor, en su caso.

Cualquier otra documentación acreditativa de circunstancias objeto de baremación.

3. Documentación Acreditación de la situación económica y unidad familiar (renta per cápita)

A efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar será obligatoria la aportación simultánea de la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento colectivo o histórico.
- Declaración responsable de la composición de la unidad familiar y de la convivencia efectiva. (anexo II)
- Documentación acreditativa de todos los ingresos de las personas convivientes en el domicilio (nóminas, prestaciones, subsidios, pensiones u otros ingresos) durante los meses de marzo, abril y mayo del 2026.

A estos efectos, se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona solicitante y las personas que convivan efectivamente con ella, unidas por vínculo matrimonial, pareja de hecho o relación de parentesco hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad. La convivencia efectiva prevalecerá sobre el empadronamiento o cualquier declaración y podrá ser verificada por el Ayuntamiento mediante certificado de Alcaldía o cualesquiera otros medios de comprobación disponibles.

La omisión, ocultación o inclusión indebida de personas no convivientes, así como **la falta de acreditación completa de los ingresos de cualquiera de los miembros de la unidad familiar, determinará la baremación de – 15 puntos en el proceso selectivo.**

Asimismo, la falsedad, inexactitud u ocultación en la declaración responsable o en la documentación aportada podrá determinar la exclusión del proceso selectivo y la exigencia de las responsabilidades que en derecho procedan.

AUTORIZACIONES

Las personas solicitantes deberán aportar autorización expresa, conforme al modelo del Anexo II, para que el Ayuntamiento pueda recabar y verificar datos necesarios ante otros organismos o



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



entidades públicas o privadas (SEPE, Oficina Emplea, Centro Base de Discapacidad, Instituto de la Mujer u otros), a efectos de comprobación de requisitos y baremación.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Cotillas procederá a la comprobación de la documentación aportada por las personas aspirantes y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden 46/2026, de 7 de abril, y en las presentes Bases.

2. Una vez revisadas las solicitudes, la Secretaría del Ayuntamiento emitirá certificación acreditativa de las personas admitidas y de la documentación presentada, remitiendo el expediente completo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete para la realización de la baremación conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta.

3. La baremación de las solicitudes será efectuada por los servicios técnicos designados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, quienes valorarán las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en las presentes Bases y elaborarán un listado provisional de personas aspirantes ordenadas por puntuación obtenida.

4. El listado provisional será remitido al Ayuntamiento de Cotillas para su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

5. Resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, la Excm. Diputación Provincial de Albacete elaborará la propuesta definitiva de baremación y remitirá al Ayuntamiento de Cotillas el listado definitivo de personas candidatas ordenadas por puntuación.

6. En caso de empate en la puntuación final obtenida por dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate por el orden indicado:

a) Tendrá preferencia la persona que no hubiera sido contratada en el Programa de Apoyo Activo al Empleo correspondiente a la convocatoria efectuada mediante la Orden 220/2024, de 27 de diciembre.

b) Tendrá preferencia la persona con menor renta per cápita de la unidad familiar.

c) Tendrá preferencia la mujer.

d) Tendrá preferencia la persona de mayor edad.

e) Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado por el Ayuntamiento de Cotillas.

7. El Ayuntamiento de Cotillas procederá a la contratación de las personas candidatas siguiendo estrictamente el orden de prelación establecido en el listado definitivo resultante de la baremación.

8. En el supuesto de renuncia, imposibilidad de contratación o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de alguna de las personas seleccionadas, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



9. Una misma entidad no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

10. Todas las personas finalmente contratadas deberán encontrarse inscritas como demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 46/2026.

11. El Ayuntamiento podrá constituir una bolsa de reserva con las personas aspirantes no seleccionadas, ordenadas según la puntuación obtenida, para cubrir posibles vacantes, renuncias, bajas o incidencias que pudieran producirse durante la ejecución del proyecto subvencionado.

12. Una vez formalizadas las contrataciones, el Ayuntamiento de Cotillas comunicará los contratos a la Oficina Emplea correspondiente y realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para el correcto desarrollo y justificación del Programa de Apoyo Activo al Empleo.

NOVENA: Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026 y, supletoriamente, por el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y sus normas de desarrollo.

DÉCIMA: Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Albacete. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un (1) mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo: D^a Florencia Lozano Romero.

Documento firmado y fechado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Datos del interesado/a:

D/D^a _____

DNI/CIF _____ con domicilio en la calle _____

_____ nº _____, piso _____, puerta _____ población _____

código postal _____ provincia _____ teléfono fijo _____,

móvil _____ correo electrónico _____

EXPONE: Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria que regula este programa.

SOLICITA: Ser admitido/a en el procedimiento de selección convocado por el Ayuntamiento de Cotillas.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Anexo II.
- Anexo III.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Tarjeta de demanda de empleo (DARDE).
- Certificado de periodos de inscripción emitido por Oficina Emplea.
- Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.
- Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Carta de presentación enviada por la Oficina Emplea.
- Certificado de discapacidad o resolución de incapacidad permanente.
- Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.
- Certificado de Servicios Sociales.
- Informe de Vida Laboral.
- Últimas tres nóminas de los miembros de la unidad familiar.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



- Certificado bancario o justificante acreditativo de ingresos cuando no existan nóminas, prestaciones, pensiones o declaraciones tributarias.
- Certificados de prestaciones o subsidios.
- Certificados de pensiones.
- Declaración del IRPF o certificado negativo de Hacienda.
- Resolución de dependencia.
- Permiso de conducción clase B.
- Otra documentación:

La documentación económica deberá referirse a los meses de marzo, abril y mayo de 2026, debiendo aportarse la correspondiente a todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el domicilio.

La falta de aportación de la documentación económica completa determinará la aplicación de la puntuación prevista en las bases para dicho supuesto.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que reúno los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria.

SEUDONIMIZACIÓN DE DATOS: En caso de ser víctima de violencia de género:

- Solicito la seudonimización de mis datos identificativos durante la tramitación del procedimiento.

En Cotillas, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

Fdo.: _____

NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO SEAN ACREDITADAS
DOCUMENTALMENTE

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. **Tratamiento:** ENTRADAS Y SALIDAS de actuaciones administrativas - **Finalidad:** Tramitar el servicio solicitado. - **Legitimación:** Por interés legítimo y por otras leyes que afectan a las C.C.L.L. - **Destinatarios:** se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - **Derechos:** En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E-mail: cotillas@dipualba.es o a la dirección del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



ANEXO II

Datos del interesado/a:

D/D^a _____

DNI/CIF _____ con domicilio en la calle _____

_____ nº _____, piso _____, puerta _____ población _____

código postal _____ provincia _____ teléfono

fijo _____, móvil _____ correo electrónico

DECLARA

La veracidad de los siguientes datos:

| Miembro Unidad Familiar | Nombre | Apellidos | Fecha Nacimiento | Situación Laboral | INGRESOS ANUALES APROX |
|----------------------------|--------|-----------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| Solicitante | | | | | |
| Cónyuge/Pareja | | | | | |
| Hijo/a 1 | | | | | |
| Hijo/a 2 | | | | | |
| Hijo/a 3 | | | | | |
| Hijo/a 4 | | | | | |
| Otro conviviente | | | | | |
| Otro conviviente | | | | | |

Se deberá indicar entre las siguientes opciones:

- A. EMPLEADO/A
- B. DESEMPLEADO/A CON PRESTACIÓN
- C. DESEMPLEADO/A SIN PRESTACIÓN
- D. PENSIONISTA
- E. ESTUDIANTE



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026

AUTORIZACIÓN

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Cotillas, a la Excm. Diputación Provincial de Albacete y a los organismos gestores del Programa de Apoyo Activo al Empleo para consultar y obtener de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la comprobación de los requisitos y circunstancias objeto de baremación.

En Cotillas, a de de 2026.

Fdo. _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. **Tratamiento:** ENTRADAS Y SALIDAS de actuaciones administrativas - **Finalidad:** Tramitar el servicio solicitado. - **Legitimación:** Por interés legítimo y por otras leyes que afectan a las C.C.L.L. - **Destinatarios:** se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - **Derechos:** En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E-mail: cotillas@dipualba.es o a la dirección del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



**Ayuntamiento de
COTILLAS**

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Teléfono: _____

INSTRUCCIONES

La persona solicitante deberá cumplimentar el presente documento marcando los apartados que le resulten de aplicación y consignando la puntuación correspondiente.

La puntuación consignada tendrá carácter provisional y será objeto de comprobación por la Excm. Diputación de Albacete mediante la documentación aportada. La falta de acreditación documental supondrá la no valoración del mérito correspondiente.

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 100 PUNTOS

| CRITERIO DE BAREMACIÓN | PUNTOS | AUTOBAREMACIÓN |
|--|---------|----------------|
| 1. Persona desempleada que no percibe prestación contributiva por desempleo | 20 | |
| 2. Renta per cápita inferior a 300 €/mes | 20 | |
| 2. Renta per cápita entre 301 € y 500 €/mes | 15 | |
| 2. Renta per cápita entre 501 € y 700 €/mes | 10 | |
| 2. Renta per cápita entre 701 € y 1.000 €/mes | 0 | |
| 2. Renta per cápita entre 1.001 € y 1.500 €/mes | -10 | |
| 2. Renta per cápita superior a 1.500 €/mes | -15 | |
| 2. No aporta documentación acreditativa de ingresos de la unidad familiar | -15 | |
| 3. Responsabilidades familiares: nº de personas dependientes a cargo ____ x 5 puntos | Máx. 15 | |
| 5. Mujer desempleada | 15 | |
| 6. Desempleo de larga duración | 10 | |



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDAA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cotillas
FLORENCIA LOZANO ROMERO
05/06/2026



Ayuntamiento de
COTILLAS

NIF: P02028001

Secretaría e Intervención

Expediente 1588454M



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Co-financiado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



| CRITERIO DE BAREMACIÓN | PUNTOS | AUTOBAREMACIÓN |
|---|--------|----------------|
| 7. Discapacidad del 33 % al 64 % | 3 | |
| 7. Discapacidad igual o superior al 65 % | 5 | |
| 8. Mujer víctima de violencia de género | 5 | |
| 9. Permiso de conducción clase B en vigor | 5 | |

PUNTUACIÓN TOTAL SOLICITADA: _____ PUNTOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara que los datos consignados en la presente autobaremación son ciertos y que dispone de la documentación acreditativa correspondiente, comprometiéndose a aportarla cuando sea requerida por el Ayuntamiento.

Asimismo, declara conocer que la falsedad u ocultación de datos podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo y a las responsabilidades legalmente procedentes.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña. **Tratamiento:** ENTRADAS Y SALIDAS de actuaciones administrativas - **Finalidad:** Tramitar el servicio solicitado. - **Legitimación:** Por interés legítimo y por otras leyes que afectan a las C.C.L.L. - **Destinatarios:** se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - **Derechos:** En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos al E-mail: cotillas@dipualba.es o a la dirección del Ayuntamiento



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cotillas
Francisco Aroca Navarro
05/06/2026



AYUNTAMIENTO DE COTILLAS

Código Seguro de Verificación: CDA AAM2 MAFT MUKX 9TND

Resolución Nº 50 de 05/06/2026 "BASES PLAN DE EMPLEO ORDEN 46/2026" - SEGRA 920665

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cotillas.sedipualba.es/>